



INFORMAT.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2025-SO-MDP

Villa Punchana, 07 de enero de 2025

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de enero de 2025, el pedido efectuado por la señorita Regidora Liz María Torres Barata, referente al fortalecimiento de capacidades para los regidores del Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, en el artículo II se señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones:
2) Formular pedidos y mociones de orden del día";

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **MAYORÍA**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el viaje de tres (3) de los señores regidores: Liz María Torres Barata, Oswaldo Luis Durand Zurita y Ernesto Ijuma Isuiza, acompañados del Jefe de la Unidad de Ejecutoría Coactiva de la Gerencia de Rentas, Abog. Sergio Alessandro Ocampo Valdez, para asistir a la "IV Convención Nacional de Alcaldes, Regidores y funcionarios", donde se tratará el tema "El sistema tributario municipal: principales estrategias para incrementar la recaudación para el año 2025" a realizarse en el Instituto de Fomento Municipal y Regional - INFOM, en la ciudad de Cajamarca los días 23, 24 y 25 de enero del presente año 2025.





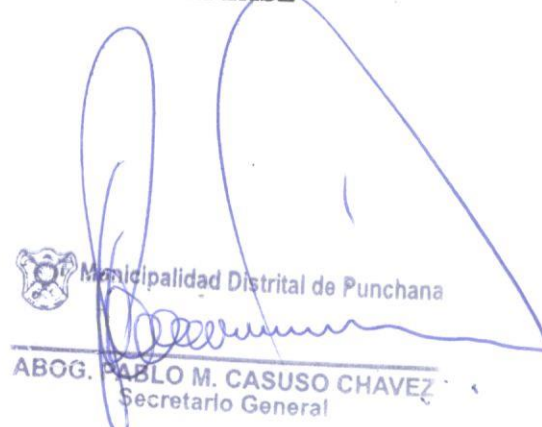
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones administrativas pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCOMENDAR**, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a las Instancias Administrativas señaladas en el artículo segundo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE


Municipalidad Distrital de Punchana
Olmex Escalante Chota
Alcalde


Municipalidad Distrital de Punchana
ABOG. PABLO M. CASUSO CHAVEZ
Secretario General